

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS ARTESANOS/AS
INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA
EL AÑO 2025**

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL



31 de marzo de 2025

SUBVENCIONES A ARTESANOS/AS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2025

RESUMEN

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS ARTESANOS/AS INDIVIDUALES Y
EMPRESAS ARTESANAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2025**

Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se convocan subvenciones a los artesanos/as individuales y empresas artesanas de la Región de Murcia para el año 2025 (BORM n.º 74, 31 de marzo de 2025).

Orden de 13 de junio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de subvenciones a artesanos/as individuales y empresas artesanas de la Región de Murcia, publicada en el BORM nº 152 del 2 de julio de 2016, modificada por la orden de 3 de mayo de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a los artesanos/as individuales y empresas artesanas en la Región de Murcia publicada en el BORM nº 110 de 14 de mayo de 2022 y por la orden de 14 de marzo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se modifica la Orden 13 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se establece las bases reguladoras de subvenciones a los artesanos/as y empresas artesanas de la Región de Murcia publicada en el BORM nº 69 del 24 de marzo de 2023.

OBJETO

Ayudas para que sus talleres artesanos diseñen e innoven, potencien su actividad productiva, mejoren la seguridad y calidad de sus talleres y productos, y aumenten su comercialización.

BENEFICIARIOS

Empresas artesanas y artesanos/as individuales que tengan la consideración de micro empresas, **dedicados a la elaboración de productos artesanos** y cuyo taller artesano se localice **en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**.

ACTUACIONES E IMPORTE SUBVENCIONABLE

La subvención tendrá un importe máximo total de **3.000€ IVA no incluido**, cumpliendo además que la cuantía máxima de subvención a conceder será del 80% de cada una de las inversiones a realizar.

Las actuaciones subvencionables son las siguientes:

SUBVENCIONES A ARTESANOS/AS INDIVIDUALES Y EMPRESAS ARTESANAS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2025

● **Producción, Calidad y TIC's:**

- Las **obras en el taller artesano** para la primera instalación, ampliación, traslado o reforma de sus instalaciones y medios de producción. Importe máximo de la subvención **3.000 €** IVA no incluido.
- La **nueva adquisición de maquinaria y enseres** para los talleres artesanos. Importe máximo de la subvención **3.000 €** IVA no incluido.
- La **adquisición de sistemas con nuevas tecnologías** en los sistemas productivos del artesano. Importe máximo de la subvención **3.000 €** IVA no incluido.
- La **adquisición de sistemas de seguridad** en la maquinaria e instalaciones de los talleres artesanos. Importe máximo de la subvención **3.000 €** IVA no incluido.
- La **contratación de ensayos en laboratorios acreditados** para certificar el producto final. Importe máximo de la subvención **1.000 €** IVA no incluido.

● **Comunicación y Comercialización:**

- Los **costes de desarrollo y mejora de páginas webs y comercio electrónico** en el taller artesano. Importe máximo de la subvención **1.000 €** IVA no incluido.
- Los **costes de la inscripción de los talleres artesanos en las muestras y ferias profesionales** que se celebren dentro o fuera de la Región de Murcia. Importe máximo de la subvención **2.000 €** IVA no incluido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **SESENTA días hábiles** a partir del día siguiente de esta publicación, esto es:

DEL 1 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es